



REGLAMENTO DE VESTIMENTA

PRIMERO: Los y las estudiantes deberán vestir con pantalones largos, camisas, camisetas, faldas, vestidos, no desteñidos, ni rotos y en buen estado.

SEGUNDO: La vestimenta no debe tener leyendas o dibujos que vayan en contra de la moral o buenas costumbres.

TERCERO: El uso de pantalonetas, pantalones cortos, pantalones a la rodilla, minifaldas, sandalias de playa, no está autorizado dentro de la Universidad ni en las diferentes Unidades Académicas.

CUARTO: Se prohíbe el uso de piercings. Los varones no deben usar pelo largo ni aretes.

QUINTO: El uso de gorras, no está permitido dentro de la Universidad ni en las diferentes Unidades Académicas.

SEXTO: Las gabachas con escudo de la Universidad y el gafete, son de uso obligatorio para los y las estudiantes en todas las unidades académicas que así lo soliciten.

SETIMO: Se permite el uso de Scrub oficial de cada carrera, identificado con el escudo de la Institución, previamente autorizado por la autoridad competente.

OCTAVO: El uso de gabachas color café, es exclusivo en la sala de disección en Anatomía por lo que no debe usarse en otras áreas de la Universidad.

NOVENO: Las normas de bioseguridad son de acatamiento obligatorio en todas las áreas de la Universidad y diferentes establecimientos donde se realicen actividades académicas.

DECIMO: En actividades académicas que se realicen fuera de la Universidad debe cumplirse además, con la normativa establecida en dicho lugar.

DECIMO PRIMERO: La transgresión de alguna de las disposiciones anteriores, será sancionada según lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.